Nº 495 -2024-GOB.REG.PIURA.-DRSP-DSRSLCC-OEGDRH.

Resolución Directoral

Sullana, 10 ABR. 2024

Visto, el **MEMORANDUM N°276-2024-GOB.REG.PIURA-DSRSLCC-430020141** de fecha 01 de abril del 2024, mediante el cual el Director General de la Dirección Sub Regional de Salud "L.C.C." – Sullana, presenta a la servidora profesional medico **ELIANA JASMIN CARRASCO CORTEZ** en el Centro de Salud Nueve de Octubre de la Dirección Sub Regional de Salud "L.C.C." – Sullana y asimismo dispone se proyecte la Resolución Directoral de contrato **en la MODALIDAD DE SUPLENCIA TEMPORAL y por NECESIDAD DE SERVICIO** y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante documento de Vistos el Director General de la Dirección Sub Regional de Salud "L.C.C." – Sullana, presenta a la servidora profesional medico **ELIANA JASMIN CARRASCO CORTEZ** en el Centro de Salud Nueve de Octubre de la Dirección Sub Regional de Salud "L.C.C." – Sullana y asimismo dispone se proyecte la Resolución Directoral de contrato **en la modalidad de SUPLENCIA TEMPORAL y por NECESIDAD DE SERVICIO** con eficacia anticipada a partir del 01 de abril del 2024 al 30 de abril del 2024;

Que, el artículo 38, inciso c) **Decreto Supremo 005-90-PCM**, Reglamento de la Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público, establece que las entidades de la Administración Pública solo podrán contratar personal para realizar funciones de carácter temporal o accidental, para labores de reemplazo de personal permanente impedido de prestar servicios siempre y cuando sea de duración determinada, este tipo de contrato no requiere necesariamente de concurso y la relación contractual concluye al término del mismo, los servicios prestados en esta condición no genera derecho de ninguna clase para efectos de la Carrera Administrativa;

Que, en atención al **MEMORANDUM N°120-2024/GOB.REG.PIURA-DRSP-DSRSLCC-430020141** de fecha 02 de febrero del 2024, se procede a proyectar la presente resolución de contratación por necesidad del servicio a la servidora profesional medico **ELIANA JASMIN CARRASCO CORTEZ** en el Centro de Salud Nueve de Octubre con eficacia anticipada a partir del 01 de febrero del 2024 al 31 de marzo del 2024, en la modalidad de **SUPLENCIA TEMPORAL** de la plaza de la servidora profesional medico **CAROLINA DEL ROSARIO PALACIOS PANTA;**

Que, de conformidad a lo dispuesto en el numeral II IV y V del Título Preliminar de la Ley General de Salud Ley 26842; se precisa que la protección de la salud es de interés público, siendo responsabilidad primaria del Estado promoviendo las condiciones que garantice una adecuada cobertura de prestaciones de Salud a la población en términos socialmente aceptables de seguridad, oportunidad y calidad;

En uso de las atribuciones conferidas sobre acciones de personal, mediante la Resolución Ministerial Nº 963/2017-MINSA, de fecha 31 de octubre del 2017; Ley Nº 27867 "Ley Orgánica de Gobiernos Regionales" y Resolución Ejecutiva Regional Nº124-2024/GOBIERNO.REGIONAL.PIURA-GR, de fecha 22 de febrero del 2024, mediante la cual se designa al Director General de la Dirección Sub Regional de Salud "L.C.C." - Sullana;

Estando a lo informado por la Dirección General y visto bueno de la Dirección de Gestión y Desarrollo de Recursos Humanos, Dirección Asesoría Jurídica;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- CONTRATAR TEMPORALMENTE por suplencia con eficacia anticipada a partir del **01 de abril del 2024 al 30 de abril del 2024,** a la servidora profesional **ELIANA JASMIN CARRASCO CORTEZ** con el cargo Medico en el Centro de Salud Nueve de Octubre de la Dirección Sub Regional de Salud "L.C.C."- Sullana, en la modalidad de **SUPLENCIA TEMPORAL** de la plaza de la servidora profesional medico **CAROLINA DEL ROSARIO PALACIOS PANTA.**

ARTÍCULO SEGUNDO.- Se podrán rescindir el presente contrato antes de la fecha indicada, por razones presupuestales, o en caso se convoque a concurso la plaza vacante y/u otras razones que contemple el Decreto Legislativo N°276 y la Legislación Laboral vigente.

ARTÍCULO TERCERO.- Los servidores contratados no podrán invocar causal alguna para ser nombrados y/o contratados en forma permanente, quedando a salvo su derecho para postular a las plazas que de acuerdo a las necesidades del servicio requieran ser cubiertas en su oportunidad, de conformidad a las disposiciones legales vigentes.

ARTÍCULO CUARTO.- Hágase de conocimiento al Interesado, **Área de Remuneraciones, Área de Control de Asistencia y Permanencia, Área de Selección,** Legajo y a los órganos correspondientes de acuerdo a Ley.

REGISTRESE Y COMUNIQUESE

DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD
DIRECCIÓN SUB REGIONAL DE SALUD "LUCIANO CASTILLO COLONNA" - SULLANA
Med. Mariano M. Yáñez Ceri
DIRECTOR GENERAL

MMYC/CECA/CEMR.

¡En la Región Piura, todos juntos contra el Dengue!